

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a veintiséis de julio de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo del veinticinco de julio del año en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se acompaña la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador bajo el número de expediente TEEH-PES-121/2022, el cual acompaña la siguiente documentación: 1) Original del oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/2691/2022, del veinticuatro de julio del año en que se actúa, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; 2) Original del expediente IEEH/SE/PES/169/2022, del Procedimiento Especial Sancionador instaurado por Israel Flores Hernández, en su calidad de representante Propietario del Partido político MORENA, en contra de Alma Carolina Viggiano Austria, Julio Manuel Valera Piedras, así como los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, constante en ciento treinta y ocho fojas; y 3) Original de informe circunstanciado bajo el número de oficio IEEH/SE/DEJ/2691/2022, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en cuatro fojas.

Asimismo, se da cuenta del oficio IEEH/SE/DEJ/522/2022 del veinticinco de julio del año en curso, dirigido a la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja, mediante el cual anexa la siguiente documentación: 1) Original del acuerdo de cuenta dictado dentro del expediente IEEH/SE/PES/169/2022, signado por el Secretario Ejecutivo y Subdirector Ejecutivo Jurídico del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; 2) Copia simple del escrito dirigido al Licenciado Uriel Lugo Huerta Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, signado por Julio Manuel Valera Piedras, constante en ocho fojas; 3) Original del escrito dirigido al Licenciado Uriel Lugo Huerta Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, signado por Julio Manuel Valera Piedras, constante en ocho fojas; 3) Original del escrito dirigido al Licenciado Uriel Lugo Huerta Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, signado por Julio Manuel Valera Piedras, constante en siete fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

**SEGUNDO.** Radíquese en esta Ponencia el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-121/2022**.

**TERCERO.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Maestro Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

**CUARTO.** Se tiene por autorizado el domicilio para oír y recibir notificaciones que señala en su escrito el ciudadano Israel Flores Hernández, en su calidad de representante propietario del partido político **MORENA**, autorizando para tales efectos a las personas que señala en el referido escrito.

QUINTO. Se tiene por autorizado el domicilio para oír y recibir notificaciones que señala en su escrito el ciudadano Rafael Sánchez Hernández, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional, autorizando para tales efectos a las personas que señala en el referido escrito.

**SEXTO.** Se tiene por autorizado el domicilio para oír y recibir notificaciones que señala en su escrito el ciudadano Federico Hernández Barros, en su calidad de representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional**, autorizando para tales efectos a las personas que señala en el referido escrito.

**SÉPTIMO.** Se tiene por autorizado el domicilio para oír y recibir notificaciones que señala en su escrito la ciudadana **Alma Carolina Viggiano Austria** por conducto de su apoderada legal, autorizando para tales efectos a la persona que señala en el referido escrito.

**OCTAVO.** Notifíquese al **Partido de la Revolución Democrática** en las oficinas que ocupa su representación en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

NOVENO. Respecto al escrito signado por el ciudadano Julio Manuel Valera Piedras anexo al documento de cuenta, mediante el cual aduce comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos, esta ponencia se reserva pronunciamiento hasta el dictado de la sentencia.

**DÉCIMO.** Notifíquese al denunciado **Julio Manuel Valera Piedras** en el domicilio que señala en el escrito del veinticinco de junio del año en curso.

DÉCIMO PRIMERO. Asimismo, se hace del conocimiento a las partes, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Procedimiento Especial Sancionador se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico, en caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a través de un escrito a este Tribunal Electoral.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Por otro lado, se le informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx

**DÉCIMO TERCERO.** Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Samantha Ventura quien autentica y

da fe.

3